

**21106** ORDEN de 6 de agosto de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Unirroyal España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Unirroyal España, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 23 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Unirroyal España, S. A.», con domicilio en Elche (Alicante) por Ordenes ministeriales de 3 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre), para la importación de pieles y cueros y la exportación de calzado de caballero, señora y niño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21107** ORDEN de 6 de agosto de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Oxford Knitting Mills, S. A. E.», para la importación de hilados de fibras sintéticas y artificiales y la exportación de tejido tubular de malla de punto.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Oxford Knitting Mills, S. A. E.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 7 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 5 de abril de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Oxford Knitting Mills, S. A. E.», con domicilio en Maragall, 34, Mataró (Barcelona), para la importación de hilados de fibras sintéticas y artificiales y la exportación de tejido tubular de malla de punto.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21108** ORDEN de 6 de agosto de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima Marcet» para la importación de materias colorantes y la exportación de hilados y tejidos teñidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Marcet», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y ampliado por Orden de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 22 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «S. A. Marcet», con domicilio en calle de Onésimo Redondo, 10, Sabadell (Barcelona), para la importación de materias colorantes de origen sintético y la exportación de hilados y tejidos teñidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21109** ORDEN de 6 de agosto de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «S. A. Grober» para la importación de hilo de caucho desnudo, hilados y monofilamentos de materias sintéticas y artificiales y la exportación de hilos de caucho recubierto de textiles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Grober», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 5 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y prorrogado hasta el 15 de julio de 1979.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 15 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «S. A. Grober», con domicilio en Santa Agueda, 26-28, Barcelona, para la importación de hilo de caucho desnudo, hilados de fibra sintética y monofilamentos de materia textil sintética y artificiales y la exportación de hilos de caucho vulcanizado recubierto de textiles, y cordones, trenzas, cintas, tejidos y tules elásticos (que no sean de punto).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21110** ORDEN de 6 de agosto de 1979 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Juan Gorina Sanz, S. A.», para la importación de lana sucia y exportación de lana peinada.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Gorina Sanz, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 27 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y prorrogado hasta el 7 de julio de 1979.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 7 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Juan Gorina Sanz, S. A.», con domicilio en calle Félix Amat, 52, Sabadell (Barcelona), para la importación de lana sucia y exportación de lana peinada.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21111** ORDEN de 7 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la firma «Vicente Sanchis Mira e Hijos, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anacardos, sin piel ni cáscara, y la exportación de anacardos, mezcla de anacardos y cacahuets y mezcla de anacardos, cacahuets y otros frutos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vicente Sanchis Mira e Hijos, Sociedad Limitada», solicitando el régimen de tráfico activo para la importación de anacardos, sin piel y sin cáscara, y la exportación de anacardos, mezcla de anacardos y cacahuets y mezcla de anacardos, cacahuets y otros frutos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L.», con domicilio en Jijona (Alicante), el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de anacardos, sin piel y sin cáscara, posición estadística 08.01.92, de cualquier calibre y origen (tipo o variedad) y la exportación de:

1. Anacardos sin piel, fritos, envasados o no al vacío, posición estadística 20.06.99.3.